



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-174/2021
- RECOLECCIÓN DE BASURA -

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA EN REPRESENTACIÓN DEL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y SERVICIOS CORBASE, S.C. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL "PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL "GOBERNADOR DEL ESTADO" ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE BASURA PARA UN CONTENEDOR UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL CORRALÓN NÚMERO DOS", CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y ANEXO I, PAGADEROS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 332/2020 POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.
- I.7. LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 99 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y SU ANEXO 10.1.
- I.8. QUE SEÑALA COMO "DOMICILIO" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.

II. DECLARA EL "PRESTADOR":

- II.1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE ANTE EL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN, Y LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, CON EL ACTA NÚMERO



SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

- II.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DE ÉL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN SU CASO.
- II.4. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL MANEJO DE DESECHOS NO PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN DE ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS NO PELIGROSOS.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES "RBS031107BJ4".
- II.6. QUE SE ENCUENTRA **ENLISTADO COMO PROVEEDOR** EN EL SISTEMA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO 1552/2019.
- II.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NÚMERO TREINTA Y CUATRO NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE LETRA "A" ENTRE TREINTA Y NUEVE Y TREINTA Y NUEVE LETRA "A" DE LA COLONIA CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, CÓDIGO POSTAL 97120.
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" Y EL "PRESTADOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS EN PRECIO FIJO.
- III.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD, EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR" PRESTA A EL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, Y DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	156	SSP-08 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA UN CONTENEDOR CON CAPACIDAD DE 14 M ³ EN LA SIGUIENTE UBICACIÓN. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO. SERVICIO POR 12 (DOCE) MESES, TODOS LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.	\$3,000.00	\$468,000.00
2	SERVICIO	11	SERVICIO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA EL CORRALÓN NÚMERO DOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN: KILOMETRO 45.5 PERIFÉRICO PONIENTE, A UN COSTADO DE LAS BODEGAS SAHUAYO. SERVICIO POR 11 (ONCE) MESES, TODOS LOS DÍAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.	\$1,116.00	\$12,276.00
SUBTOTAL					\$480,276.00
I.V.A.					\$78,844.18
TOTAL					\$557,120.18



SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$480,276.00 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$78,844.18 (SON: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.);** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE **\$557,120.18 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 18/100 M.N.).**

TERCERA: IMPORTE MENSUAL.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD MENSUAL QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PAGARÁ A EL **"PRESTADOR"** POR EL SERVICIO SERÁ LA INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA**, MISMA QUE SERÁ PAGADA A EL **"PRESTADOR"** EN EL NÚMERO DE EXHIBICIONES MENSUALES Y POR LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA PRIMERA Y ANEXO I**.

LA CANTIDAD MENSUAL A FACTURAR POR EL SERVICIO MENSUAL PODRÁ DISMINUIR DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS, TENIENDO COMO MÁXIMO LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS POR SERVICIO SE MANTENDRAN FIJOS POR LA MISMA CANTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE ALGÚN OTRO SERVICIO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE HABER UN AUMENTO EN EL VOLUMEN DE LA BASURA EMITIDA, EL **"PRESTADOR"** NO MODIFICARÁ LOS PRECIOS, ESTIPULADOS EN LAS PARTIDAS DE ESTE CONTRATO

CUARTA: FORMA, LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DEL SERVICIO.- EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ES PARTIR DEL DIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE PROLONGARA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LAS UBICACIONES ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PERÍODOS, LA UBICACIÓN Y LOS COSTOS DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDAN ESPECIFICADOS EN EL **ANEXO I**, MANIFESTANDO LAS **"PARTES"** ESTAR DE ACUERDO CON EL CALENDARIO Y LA UBICACIÓN.

EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE COMPROMETE A DESTINAR UN LUGAR EN ESPECIFICIO PARA EL DEPÓSITO DE LA BASURA Y PARA QUE EL **"PRESTADOR"** PUEDA DISPONER DE ELLOS.

EL CONTENEDOR ES PROPIEDAD DEL **"PRESTADOR"** POR LO CUAL, AL FINALIZAR EL SERVICIO CONTRATADO PODRÁ DISPONER DEL MISMO.

QUINTA: GARANTÍA DEL SERVICIO.- EL **"PRESTADOR"** GARANTIZA LA MAS ALTA CALIDAD EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, EN MANO DE OBRA Y EN CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A EMPLEAR EN EL SERVICIO CONTRATADOS POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PODRA DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

EL **"PRESTADOR"** SE COMPROMETE A DISPONER DE LA BASURA EMITIDA POR LOS LUGARES ESPECIFICADOS EN LA PARTIDA, LOS DÍAS PACTADOS PARA SU RECOLECCIÓN, CUALQUIERA QUE FUERA LA CANTIDAD DE BASURA EMITADA POR EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, OBLIGADO ASÍ PARA SU RECOLECCIÓN Y TRASLADO.

SEXTA: AUMENTO EN LA CONTRATACIÓN.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PUEDE ACORDAR CON EL **"PRESTADOR"** UN AUMENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUANTO A MONTOS, CANTIDAD DE DÍAS DE SERVICIO, SITIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMEROS DE SERVICIOS REQUERIDOS Y OTROS, EN CUALQUIER MOMENTO HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES ESTÉN DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALANDO LA MODIFICACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y RECOLECTA.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE EL PAGO A EL **"PRESTADOR"** POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, EL PAGO PODRÁ SER REALIZADO DENTRO DE LOS **TREINTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA QUE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** ENTREGUE A EL **"PRESTADOR"** EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA MENSUAL CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN EMITIDAS PREFERENTEMENTE DENTRO PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL MES DEVENGADO, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL **"PRESTADOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR LAS FACTURAS MENSUALES POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL **ANEXO I**, EN LAS OFICINAS DE EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, CUYA DIRECCIÓN SE INDICA EN LA DECLARACIÓN **I.8** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA FACTURACIÓN, QUE SE DERIVE DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.



2.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, REALIZARÁ EL PAGO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE QUE EL "PRESTADOR" HAYA REALIZADO EL SERVICIO Y RECIBIDO EL CONTRA-RECIBO CORRESPONDIENTE:

A) LA FACTURA MENSUAL RUBRICADA DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SXI, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

A SU VEZ, PARA QUE EL "PRESTADOR" PUEDA EMITIR SU FACTURA DEBERÁ CON ANTERIORIDAD HABER REALIZADO LO SIGUIENTE:

1.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

2.- HABER PRESENTADO EL CHEQUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

B) EL PAGO A EL "PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR EL MISMO PARA ESOS EFECTOS. TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE IVA APLICABLE.

C) EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL "PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL "PRESTADOR", PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO II PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE UN MES POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RESCISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL "PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR A EL "GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS BAJO LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) REALIZAR LA RECOLECCIÓN DE LA BASURA EN LOS LUGARES Y FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO Y REALIZARLO DE UNA MANERA EFICIENTE Y ORDENADA Y MANTENERSE ASÍ HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA CUARTA. YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLOS POR DICHO INCUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

A) PERMITIR AL PERSONAL DEL "PRESTADOR" EL LIBRE ACCESO PARA LA ADECUADA RECOLECCIÓN DE LA BASURA, Y TODAS LAS FACILIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

B) DEPOSITAR LOS DESPERDICIOS EN LOS LUGARES ESTIPULADOS PARA ELLO, PARA PODER AGILIZAR LA CORRECTA RECOLECCIÓN DE LA BASURA.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO BRINDE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES Y PLAZOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA CUARTA, PAGARÁ A EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL O LOS SERVICIOS PACTADOS. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.



DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI EL "PRESTADOR" NO PROPORCIONA A EL "GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI EL "PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI EL "PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PACTADA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A EL "PRESTADOR" SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.

EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A EL "PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO NO EXIME A EL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL CUBRIR LOS ADEUDOS DE FACTURACIÓN PENDIENTES CON EL "PRESTADOR" POR EL O LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL "GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A EL "PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. EL "PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EL "PRESTADOR", NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A EL "PRESTADOR", DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.- EL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN CUENTA CON UNA VIGENCIA COMPRENDIDA A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA Y SE PROLONGARÁ HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. EN CASO DE QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR CAUSA JUSTIFICADA REQUIERA SUSPENDER LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE, DEBERÁ DE NOTIFICARLO A EL "PRESTADOR" POR ESCRITO CON AL MENOS SIETE DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA DE LA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES CONCUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER CANCELADO SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTA ACUERDO MUTUO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A CUBRIR EL SALDO RESULTANTE EN CASO DE EXISTIR, DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE SE REALIZARON Y NO HUBIEREN SIDO PAGADOS A LA FECHA DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA CAUSA QUE MOTIVÓ YA SEA LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES.- QUEDA Estrictamente PROHIBIDO QUE EL "PRESTADOR" CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN.

DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDAN A UNO U OTRO, SERÁN A CARGO DE EL "PRESTADOR" DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA MENSUAL, PREVIA NOTIFICACIÓN A EL "PRESTADOR".



DE IGUAL FORMA, POR MOTIVOS DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, EL "GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA A EL "PRESTADOR", PREVIA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DEL MISMO EN LA CULMINACIÓN SATISFATORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO; SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSECUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERAN TENER O POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER EN EL PRESENTE O FUTURO.

VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO I CALENDARIO DEL SERVICIO.
- ANEXO II CHEQUE DE GARANTÍA.
- ANEXO III "FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES".

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERA EL ARTICULO CINCO Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ.
APODERADA LEGAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN DE
BASURA Y SERVICIOS CORBASE, S.C. DE R.L. DE C.V.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-174/2021
-SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA-

CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE ENERO DE 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-174/2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECTA DE BASURA PARA UN CONTENEDOR EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CORRALÓN NÚMERO DOS, SE EXPONEN LOS PERÍODOS MENSUALES DE SERVICIOS DE RECOJA DE BASURA:

CALENDARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA DE LA PARTIDA			
PERÍODOS MENSUALES	DÍAS Y FECHAS DE RECOLECCIÓN	UBICACIÓN DEL EDIFICIO	COSTO MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO POR EL SERVICIO DE RECOLECTA MENSUAL DE UN CONTEODOR.
05 AL 31 DE ENERO DE 2021	LUNES 11-18-25 MIÉRCOLES 6-13-20-27 VIERNES 8-15-22-29	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TABLAJE CATASTRAL NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO, CARRETERA MÉRIDA- SUSULA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P. 97219.	\$41,760.00
01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	LUNES 1-8-15-22 MIÉRCOLES 3-10-17-24 VIERNES 5-12-19-26		\$41,760.00
01 AL 31 DE MARZO DE 2021	LUNES 1-8-15-22-29 MIÉRCOLES 3-10-17-24-31 VIERNES 5-12-19-26		\$48,720.00
01 AL 30 DE ABRIL DE 2021	LUNES 5-12-19-26 MIÉRCOLES 7-14-21-28 VIERNES 2-9-16-23-30		\$45,240.00
01 AL 31 DE MAYO DE 2021	LUNES 3-10-17-24-31 MIÉRCOLES 5-12-19-26 VIERNES 7-14-21-28		\$45,240.00
01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	LUNES 7-14-21-28 MIÉRCOLES 2-9-16-23-30 VIERNES 4-11-18-25		\$45,240.00



01 AL 31 DE JULIO DE 2021	LUNES 5-12-19-26 MIÉRCOLES 7-14-21-28 VIERNES 2-9-16-23-30	\$45,240.00
01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	LUNES 2-9-16-23-30 MIÉRCOLES 4-11-18-25 VIERNES 6-13-20-27	\$45,240.00
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	LUNES 6-13-20-27 MIÉRCOLES 1-8-15-22-29 VIERNES 3-10-17-24	\$45,240.00
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	LUNES 4-11-18-25 MIÉRCOLES 6-13-20-27 VIERNES 1-8-15-22-29	\$45,240.00
01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	LUNES 1-8-15-22-29 MIÉRCOLES 3-10-17-24 VIERNES 5-12-19-26	\$45,240.00
01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	LUNES 6-13-20-27 MIÉRCOLES 1-8-15-22-29 VIERNES 3-10-17-24-31	\$48,720.00

CALENDARIO MENSUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE LA PARTIDA 2			
PERÍODOS MENSUALES	DÍAS Y FECHAS DE RECOLECCIÓN	UBICACIÓN DEL EDIFICIO	COSTO MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO POR EL SERVICIO DE RECOLECTA
01 AL 28 DE FEBRERO DE 2021	LUNES 1-8-15-22 MIÉRCOLES 3-10-17-24 VIERNES 5-12-19-26	CORRALÓN NÚMERO DOS UBICADO EN EL KILÓMETRO 45.5, PERIFÉRICO PONIENTE, A UN COSTADO DE LAS BODEGAS SAHUAYO.	\$1,294.56
01 AL 31 DE MARZO DE 2021	LUNES 1-8-15-22-29 MIÉRCOLES 3-10-17-24-31 VIERNES 5-12-19-26		\$1,294.56
01 AL 30 DE ABRIL DE 2021	LUNES 5-12-19-26 MIÉRCOLES 7-14-21-28 VIERNES 2-9-16-23-30		\$1,294.56
01 AL 31 DE MAYO DE 2021	LUNES 3-10-17-24-31 MIÉRCOLES 5-12-19-26 VIERNES 7-14-21-28		\$1,294.56
01 AL 30 DE JUNIO DE 2021	LUNES 7-14-21-28 MIÉRCOLES 2-9-16-23-30 VIERNES 4-11-18-25		\$1,294.56



01 AL 31 DE JULIO DE 2021	LUNES 5-12-19-26 MIÉRCOLES 7-14-21-28 VIERNES 2-9-16-23-30	\$1,294.56
01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021	LUNES 2-9-16-23-30 MIÉRCOLES 4-11-18-25 VIERNES 6-13-20-27	\$1,294.56
01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021	LUNES 6-13-20-27 MIÉRCOLES 1-8-15-22-29 VIERNES 3-10-17-24	\$1,294.56
01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2021	LUNES 4-11-18-25 MIÉRCOLES 6-13-20-27 VIERNES 1-8-15-22-29	\$1,294.56
01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	LUNES 1-8-15-22-29 MIÉRCOLES 3-10-17-24 VIERNES 5-12-19-26	\$1,294.56
01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	LUNES 6-13-20-27 MIÉRCOLES 1-8-15-22-29 VIERNES 3-10-17-24-31	\$1,294.56

LOS COSTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE PARA LA PARTIDA NÚMERO UNO SERÁN CONSIDERADOS COMO EL MONTO MÁXIMO, QUEDAN SUJETOS A LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS POR LO CUAL EL MONTO PODRÁ DISMINUIR.

EN CUANTO A LA PARTIDA DOS, LOS MONTOS SE CONSIDERAN FIJOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIO ACUERDO DE LAS "PARTES", PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

EL CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE RECOJA DE BASURA QUEDA SUJETO A CAMBIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN EL SUPUESTO DE REQUERIR MÁS SERVICIOS.

POR "LA ARRENDATARIA"

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

POR EL "PRESTADOR"

ING. LAURA NAYELI GOZÁLEZ GÓMEZ.
APODERADA LEGAL.
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN
DE BASURA Y SERVICIOS CORBASE, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-174/2021
- SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA -

CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

MÉRIDA, YUCATÁN A 05 DE ENERO DE 2021.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-174/2021, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA UN CONTENEDOR UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y PARA EL SECTOR PONIENTE, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR



CORBASE

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN
DE BASURA Y SERVICIOS CORBASE,
S.C. DE R.L. DE C.V.
R.C.F. RBS-031107-6J4



BANORTE

FECHA 05 de enero 2021

PÁGUESE ESTE
CHEQUE A LA ORDEN DE:

Secretaría de Administración y Finanzas

\$ 55,712.02

MONEDA NACIONAL

San: Cincuenta y cinco mil setecientos doce pesos 02/100 M.N.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 3219 MÉRIDA MERCADO
MÉRIDA, YUCATÁN
CTA. No. 0175979745

0003815

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

0003151130725100175979745110003815

PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

POR "EL PRESTADOR".

ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ.

APODERADO LEGAL

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN
DE BASURA Y SERVICIOS CORBASE, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO III
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-174/2021
- RECOLECTA DE BASURA-

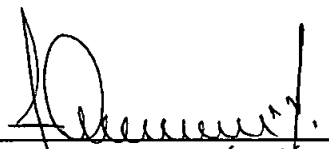
FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

MÉRIDA, YUCATÁN A CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

YO, ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y SERVICIOS CORBASE, S.C. DE R.L. DE C.V.", Y TODA VEZ QUE MI REPRESENTADA RESULTA SER ADJUDICATARIA DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA PARA UN CONTENEDOR UBICADO EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y EL SECTOR PONIENTE, MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO: GEY-SSP-174/2021, QUE CELEBRA CON EL "GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

POR EL "PRESTADOR"



ING. LAURA NAYELI GONZÁLEZ GÓMEZ.
APODERADO LEGAL
SOCIEDAD COOPERATIVA DE RECOLECCIÓN
DE BASURA Y SERVICIOS CORBASE, S.C. DE R.L. DE C.V.



C.c.p.- C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja. - Contralor Interno Asignado a la SSP de la Secretaría de la Contraloría General.